

1998**Informe de los miembros de la misión del Secretario General a Guatemala (E/CN.4/1998/93)****INTRODUCCIÓN**

1. La situación de los derechos humanos en Guatemala ha venido siendo considerada anualmente por la Comisión de Derechos Humanos desde su 35º período de sesiones (1979). Se han ocupado de este tema, sucesivamente, el Vizconde Colville de Culross (Reino Unido), como Relator y Representante Especial, y los Sres. Héctor Gros Espiell (Uruguay), Christian Tomuschat (Alemania) y la Sra. Mónica Pinto (Argentina), como expertos independientes encargados de asistir al Gobierno de Guatemala en la promoción y protección de los derechos humanos.
2. Durante su 53º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó su resolución 1997/51 de 15 de abril de 1997. La Comisión, *inter alia*, pidió al Secretario General que enviase una misión a Guatemala, a finales de 1997, a fin de que presente un informe a la Comisión, en su 54º período de sesiones, sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Guatemala, a la luz de la aplicación de los Acuerdos de Paz. El informe debe tener en cuenta la labor de verificación realizada por MINUGUA y la información presentada por el Gobierno de Guatemala, la Comisión de acompañamiento del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, las organizaciones políticas y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos; el informe debe referirse también a la aplicación del acuerdo relativo a la prestación de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos, firmado por el Gobierno de Guatemala y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El informe debe presentarse con miras a concluir el examen del caso de Guatemala en el programa de la Comisión (párr. 15).
3. El Secretario General tuvo a bien designar a los Sres. Alberto Díaz Uribe (Colombia), Diego García Sayán (Perú) e Yvon Le Bot (Francia) como miembros de su misión a Guatemala. La misión visitó el país del 8 al 19 de diciembre de 1997, siendo acompañada por el Sr. Miguel de la Lama, funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
4. La misión quiere dejar expresa constancia de la plena cooperación recibida de parte de las autoridades del Gobierno de Guatemala, de las organizaciones políticas, y de los representantes de las organizaciones sociales, mayas y de derechos humanos en el cumplimiento de su mandato. Mención especial merece también la cooperación de los directores y funcionarios de MINUGUA, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

67. En 1997 se ha reafirmado la tendencia a una gradual mejoría en materia de respeto a los derechos humanos en Guatemala. Ello se debió en gran parte a la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera el 29 de diciembre de 1996. Se ha abierto un proceso de transición hacia la democratización de la sociedad guatemalteca, hacia el fortalecimiento del poder civil y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de enorme expectativa para la comunidad internacional, en general, y para la sociedad guatemalteca, en particular. La firma de los acuerdos de paz plantea una serie de desafíos no sólo para las partes en los mismos -el Gobierno de Guatemala y la URNG-sino para la sociedad guatemalteca en su conjunto.
68. La reafirmación de un manejo de la cosa pública en el que la violación de los derechos humanos ya no es parte de la política del Estado es un logro importante que se reafirma a lo largo de 1997.

Permanecen por delante, sin embargo, los retos fundamentales que plantea la urgencia de construir instituciones sólidas para prevenir, investigar y, dado el caso, sancionar las violaciones a los derechos humanos que se pudieren presentar. En ese orden de ideas, un área de especial atención debe ser la historia de exclusión social y política de la que han sido víctimas los pueblos maya, garífuna y xinca.

69. En esa perspectiva, la trascendencia de la firma y ejecución de los acuerdos de paz, se ve afectada por la limitada identificación de actores políticos e institucionales de la sociedad guatemalteca con los mismos. Esto sugiere la conveniencia de una difusión más extensa y sistemática del contenido de los distintos acuerdos así como un especial esfuerzo para que la población perciba las ventajas para su vida diaria derivadas de la ejecución de dichos acuerdos. Para ello, el Gobierno debería asegurar la difusión adecuada de los acuerdos por todos los medios a su alcance, teniendo en cuenta el carácter multicultural y plurilingüístico de la nación guatemalteca, estimulando su conocimiento, análisis y apropiación por parte de toda la población y sus organizaciones.
70. El panorama en el que se generaliza la percepción social de un deterioro de la seguridad ciudadana, hace particularmente urgente un funcionamiento eficaz de la administración de justicia (incluido el Ministerio Público) y de los aparatos de seguridad pública. La coordinación interinstitucional desarrollada en 1997 entre la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación es un paso positivo que debería traducirse en metas y resultados concretos en la prevención y sanción del crimen, en general, y del crimen organizado, en particular.
71. Con el objetivo de fortalecer el poder civil tal como lo prevé el Acuerdo sobre la materia, es indispensable que el Congreso de la República preste pronta y oportuna atención a las propuestas de reforma constitucional presentadas tanto por el Gobierno como por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia y que éstas sean procesadas y adoptadas con prontitud, respetando plenamente la letra y el espíritu de dicho Acuerdo.
72. La administración de justicia sigue adoleciendo de graves deficiencias manteniéndose, en consecuencia, la prioridad de la reforma judicial a que se refiere el *Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y la función del ejército en una sociedad democrática*. Para ese efecto es esencial la separación entre la función jurisdiccional y de administración, de manera que la Corte Suprema de Justicia como tal y cada una de sus cámaras se dediquen exclusivamente a tareas jurisdiccionales. Parece esencial, asimismo, que se pongan en práctica *a la mayor brevedad*, como se estipula en el Acuerdo mencionado, las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia en lo que respecta a la ley de la Carrera Judicial, la duración en el cargo de jueces, magistrados y miembros de la Corte Suprema así como en lo que concierne a los mecanismos de selección y designación de los mismos.
73. Es esencial continuar fortaleciendo la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Este es un ingrediente esencial para avanzar hacia la excelencia y profesionalización de la administración de justicia. En el proceso de selección por concurso público al que debe llegarse con la nueva Ley de la carrera judicial y con las normas pertinentes en lo que atañe al Ministerio Público, la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público pueden desempeñar una función importante en los respectivos procesos de evaluación. Especial atención debe merecer el fortalecimiento y perfeccionamiento del Ministerio Público dado el desafío que supone la puesta en vigencia en Guatemala del sistema penal acusatorio que pone el peso de la conducción de la investigación precisamente en el Ministerio Público. Si bien se han dado pasos para el fortalecimiento de la defensoría pública, es preciso mejorar la capacitación de los profesionales que allí laboran, ampliar el número de defensores públicos y continuar integrando funcionarios y defensores bilingües.
74. Para despejar toda duda sobre la decisión de Guatemala de respetar sus compromisos internacionales, es importante que al momento de legislar y/o de aplicar e interpretar la ley, se tomen en consideración dichos compromisos. Esto es particularmente relevante en el tema del establecimiento o aplicación de la pena de muerte para delitos que no la preveían al momento de ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Son totalmente inconducentes e inapropiadas para los requerimientos actuales del país de cara a la comunidad internacional, las

- propuestas de ignorar el ordenamiento internacional que se ha construido con la participación activa de Guatemala.
75. Es importante redoblar esfuerzos, en particular desde la MINUGUA, para fortalecer la capacidad de investigación de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos. En el curso de ese proceso de profesionalización de la oficina, se hace necesario dotarla de mayores recursos presupuestales para que pueda cumplir su cometido y depender menos de la cooperación internacional cuya continuidad en el mediano plazo no es posible garantizar.
 76. La misión considera que una de las mayores amenazas que tiene el proceso de paz son los diversos obstáculos que se presentan a raíz de la situación de inseguridad pública. Por ello la misión se permite recomendar el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil y de la Academia de la Policía, a través de la ampliación de programas de formación continua para todo el cuerpo policial y, en especial, de la capacitación del personal que cumple funciones relacionadas con la información e investigación criminal.
 77. Con el objeto de limitar los efectos negativos que causa la situación de inseguridad ciudadana y especialmente el delito del secuestro a la sociedad en Guatemala y al proceso de paz, la misión considera importante que la Policía Nacional Civil asuma en su globalidad todo lo relacionado con la lucha contra este delito y cuente para ello con unidades especializadas o de élite que le permitan mejorar los resultados de su acción contra los delitos de extorsión, secuestro y su prevención. La misión hace un llamado a la comunidad internacional para que brinde el apoyo técnico y financiero que requiere la creación de estos cuerpos policiales especializados. La misión considera importante que se inicie, lo más pronto posible, la disolución del Estado Mayor Presidencial, con miras a que se organice la entidad que debe garantizar la seguridad del Presidente de la República, Vicepresidente y de sus familias.
 78. En razón al despliegue del ejército en operativos de policía, la misión considera que el Gobierno debería reglamentar con precisión la finalidad, el alcance y las condiciones de la participación transitoria del ejército en operaciones de seguridad ciudadana, capacitar en técnicas policiales al personal militar que participa en estas operaciones e implementar los mecanismos para el control de esa participación militar en operaciones de seguridad ciudadana.
 79. Teniendo en cuenta las informaciones que le fueron suministradas, la misión considera que se deben intensificar y ampliar los programas de reinserción productiva dirigidos a miembros del ejército que salen de la institución castrense, para lo cual hace un llamado a la comunidad internacional y los organismos internacionales con experiencia en esta materia, a fin de que complementen los programas que realiza el Gobierno de Guatemala.
 80. En materia socioeconómica, el Gobierno ha hecho esfuerzos para darle prioridad al gasto social en áreas como la salud, la educación, la vivienda, el empleo y el mejoramiento de la infraestructura, en especial la red vial en las zonas rurales. No obstante, algunos atrasos en esta materia y el ritmo limitado de ejecución de ciertas inversiones previstas afecta el pleno cumplimiento del *Acuerdo sobre los aspectos socioeconómicos y la situación agraria* y, con ello, el goce de los derechos económicos y sociales de la población.
 81. El Gobierno de Guatemala ha afirmado su opción de no privilegiar en sus programas sociales un sector poblacional, como, por ejemplo, los desplazados internos dispersos, para no generar una suerte de discriminación que sería, de acuerdo a esa apreciación, fuente de nuevas desigualdades. Esta tesis hace especialmente urgente y relevante que se fortalezcan y perfeccionen las políticas de lucha contra la extrema pobreza y, dentro de ella, lo que atañe al desarrollo rural. En ese contexto es especialmente prioritario que se obtengan resultados en materia de flexibilización del mercado de tierras, que se disponga de un fondo patrimonial de tierras (que incluya las tierras de propiedad del Estado) y que se avance en la reasignación de las mismas entre quienes las necesitan. Para progresar en esa dirección, es importante que se acelere la puesta en funcionamiento de todos los dispositivos institucionales previstos en el *Acuerdo Socioeconómico*, en especial el Fondo Fideicomiso de Tierras.

82. En materia tributaria, es importante el paso dado con la reciente creación de una Superintendencia de Administración Tributaria, para lo cual debe contar con las herramientas legales y técnicas adecuadas que le permitan lograr, en el corto plazo, resultados tangibles contra la gran evasión tributaria existente. La Superintendencia es un instrumento indispensable para cumplir las metas tributarias previstas en el *Acuerdo Socioeconómico*.
83. En el *Acuerdo sobre la Identidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas* se afirman principios y metas muy importantes para enfrentar la exclusión y discriminación que han afectado históricamente a los indígenas en Guatemala. El proceso en marcha ha permitido ya constatar algunos progresos en el reconocimiento de espacios para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. La aplicación del Acuerdo requiere que se adopten reformas constitucionales, legales y administrativas, la puesta en funcionamiento de nuevas instituciones y, especialmente, el impulso de cambios profundos en conductas y actitudes de las autoridades y de diversos sectores de la sociedad. Es importante que se acelere el proceso de adopción de las necesarias reformas constitucionales y legales y que ellas sirvan de pauta para redefinir políticas y actitudes.
84. Las organizaciones y comunidades indígenas de Guatemala son un actor central en el cumplimiento del *Acuerdo Indígena*. El reconocimiento dentro del Estado guatemalteco de su papel en el ejercicio del derecho consuetudinario así como la incorporación en el razonamiento de la administración de justicia oficial, de los principios y criterios que utilizan los pueblos indígenas en la solución de sus conflictos, son pasos importantes que requieren ser consolidados y desarrollados. Las experiencias puestas en funcionamiento en Quetzaltenango y Nebaj orientadas a producir convergencia entre la administración de justicia oficial y el derecho consuetudinario requieren ser observadas con atención como base de lo que podría ser una estrategia nacional y sostenida en el tiempo. En esa perspectiva, la comunidad internacional debe prestar especial atención a la disposición de las organizaciones indígenas guatemaltecas de ampliar sus relaciones internacionales y de recibir la cooperación necesaria para su afianzamiento y desarrollo.
85. Para lograr extraer del pasado las conclusiones y enseñanzas que permitan impedir que se repitan hechos de violencia como los padecidos por los guatemaltecos durante las últimas tres décadas, es muy importante el esfuerzo que viene desarrollando la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Han sido loables, además, los empeños de la sociedad civil en esa dirección, dentro de los cuales destaca el significativo trabajo desarrollado durante a través del proyecto Recuperación de la Memoria Histórica, impulsado por la Iglesia católica durante más de dos años. Durante el tiempo de trabajo que le queda a la Comisión de Esclarecimiento Histórico es esencial que reciba la cooperación e información requeridas de los actores concernidos, en particular del ejército de Guatemala. Por su lado, las conclusiones y recomendaciones que deriven del respectivo informe, deben merecer especial atención y consideración del Gobierno, en especial en lo referente al resarcimiento a las víctimas de la violencia y de violaciones a los derechos humanos.
86. Los esfuerzos de los guatemaltecos por afirmar la paz y la vigencia de los derechos humanos merecen el apoyo y la atención de la comunidad internacional en general, y de las Naciones Unidas, en particular. El papel que la MINUGUA viene prestando en la verificación de los Acuerdos firmados entre el Gobierno de Guatemala y la URNG es de importancia capital. Es aconsejable que dicho esfuerzo siga siendo complementado por las acciones de asesoramiento y capacitación en materia de derechos humanos que, desde 1997, viene desarrollando en el país la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
87. Como se señala en la introducción de este informe, la Comisión de Derechos Humanos ha venido siguiendo de cerca desde 1979 la evolución de los acontecimientos en Guatemala en materia de derechos humanos a través de diferentes mecanismos. Ese esfuerzo no ha sido en vano dada la positiva evolución observada dentro del contexto de las negociaciones de paz, la suscripción de los Acuerdos y la ejecución de los mismos. Los miembros de la Comisión podrían seguir informándose acerca del curso de los acontecimientos en esta materia por intermedio de los informes periódicos de la MINUGUA, producto de la verificación y observancia en el terreno de la situación de los derechos humanos y del cumplimiento de los diferentes acuerdos suscritos.